

SESIÓN ORDINARIA-1007-2014

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL SIETE, DOS MIL CATORCE celebrada a las 9 horas con 35 minutos del martes 29 de julio del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez Rafael E. López Alfaro miembros titulares y Jorge Delgado Castillo. Sandra María Barboza y Víctor Julio Madriz Obando, en calidad de miembros suplentes.

Reglamentariamente hay quórum.

PUNTOS DE LA AGENDA

1. Lectura y aprobación del acta 1006-2014
2. Seguimiento de las incidencias presentadas en el proceso electoral a la Rectoría
3. Logística para la juramentación del puesto a la Rectoría
4. Revisión de la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR)
5. Denuncia presentada contra el Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED)
6. Proceso de seguimiento a las solicitudes de reformas al Reglamento Electoral
7. Correspondencia
8. Asuntos varios

Aprobar los puntos de la agenda

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación de las actas 1006-2014.

Se da lectura de las actas 1006-2014.

Se acuerda

1. Aprobar las actas de las sesiones 1006-2014.

ARTÍCULO II. Seguimiento de las incidencias presentadas en el proceso electoral a la Rectoría.

Se da una nueva revisión de las incidencias presentadas en las Juntas Receptoras de Votos el día de la elección a la Rectoría, viernes 20 de junio de 2014.

Se acuerda

1. Darle el seguimiento a las incidencias presentadas con la finalidad de corregir los errores presentados y mejorar los procedimientos propios de un proceso electoral.

2. Presentar un informe para la próxima sesión sobre la realización del seguimiento a la mejora de las incidencias.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III. Logística para la juramentación del puesto a la Rectoría.

Se procede con la organización del acto de juramentación del señor Rector electo el próximo viernes 31 de julio de 2014.

Se propone los siguientes puntos para la agenda del acto.

- Bienvenida.
- Himno nacional.
- Himno de la UNED.
- Palabras de la señora presidenta del TEUNED.
- Presentación audiovisual.
- Acto cultural.
- Juramentación y entrega de credenciales.
- Despedida.

Se propone realizar la invitación a las siguientes instituciones y personas externas a la institución:

- Ministra de Educación Pública.
- Rectores y Rectora de las Universidades Públicas.
- Tribunales Electorales de las Universidades Públicas.
- Tribunal Supremo de Elecciones.

A las 11 horas con 30 minutos se incorpora a la sesión el señor Víctor Julio Madriz Obando.

Se acuerda

1. Designar a la señora Evelyn Siles García y al señor Diego A. Morales Rodríguez coordinar con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación la agenda de la actividad.
2. Designar al señor Rafael López Alfaro coordinar con la Dirección de Extensión para la participación del Ensemble de Percusión como acto cultural.
3. Designar a la señora Gisselle Gómez Ávalos coordinar con el Programa de Producción de Material Audiovisual para la realización del material que se presentará el día del evento.

4. Designar al señor Secretario proceder con el envío de las invitaciones tanto a las instituciones externas como a todas las autoridades de la Universidad y a toda la Comunidad Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV. Revisión de la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

Se retoma el acuerdo de la sesión 979-2014, Art. III, punto 1.2, celebrada el martes 22 de abril del año en curso.

Se da lectura de los siguientes oficios de los acuerdos del Consejo Universitario: CU-2014-292 del 09 de junio de 2014 donde se nombra de manera interina a la señora Xinia Quesada Arce como Directora de la Dirección de Centros Universitarios a partir del 09 de junio de 2014 y hasta que se resuelva el concurso respectivo; CU-2014-371 del 21 de julio de 2014 donde se nombra de manera interina a la señora Nidia Herrera Bonilla como Defensora de la Estudiantes por el período del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014 y el acuerdo CU-2014-377 del 21 de julio de 2014 donde se reintegra a la señora Rosa María Vindas Chaves a partir del 26 de junio de 2014 como jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

Considerando

- a) La disposición del artículo 6 inciso c) del Estatuto Orgánico sobre la responsabilidad del TEUNED de revisar anualmente el cumplimiento de los porcentajes de la composición de la AUR.
- b) El artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico sobre el tiempo en que una jefatura puede incorporarse en la AUR como miembro oficio: *"Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos"*.
- c) El acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión 959-2014, Art. VI., celebrada el martes 14 de enero del año en curso donde se realiza la revisión anual de la distribución de puestos entre los sectores miembros de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).
- d) El acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión 979-2014, Art. III, punto 1.1, celebrada el martes 22 de abril del año en curso donde se incorporó a la señora Sarita Brenes Morales como miembro oficio de la AUR.

- e) Los oficios del Consejo Universitario CU-2014-292, CU-2014-371 y CU-2014-377.

Se acuerda

1. Reincorporar a la señora Rosa María Vindas Chaves como miembro oficio de la AUR hasta la resolución del Consejo Universitario sobre su nombramiento como jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Ampliar el período como miembro oficio de la AUR de la señora Nidia Herrera Bonilla hasta el 31 de diciembre de 2014.
3. Incorporar a la señora Xinia Quesada Arce, como miembro oficio de la AUR a partir del 09 de setiembre de 2014 y hasta la resolución del concurso de la Dirección de Centros Universitarios.
4. Realizar la revisión del número de representantes de la AUR entre sus sectores, considerando que se incrementa en un miembro la integración del número de representantes por el sector Miembros Oficio.
5. Dejar en constancia están vacantes la siguiente cantidad de puestos, según sector:

Puestos Faltantes

Sector Profesional 1
Sector Administrativo 1
Sector Jornada Especial 1
Sector Estudiantil 2

6. Informar al señor Rector en su calidad de presidente de la AUR.
7. Informar al Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED) lo correspondiente a su sector.
8. Informar a las señoras Vindas Chaves, Herrera Bonilla y Quesada Arce, según corresponda, su incorporación a la AUR.

ACUERDO FIRME.

Se suspende la sesión a las 12 horas con 45 minutos.

Se retoma la sesión a las 15 horas con 18 minutos

Todos los miembros del TEUNED presentes. Reglamentariamente hay quórum.

ARTÍCULO V. Denuncia presentada contra el Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED).

Se da lectura de la siguiente documentación remitida por el TEEUNED con fecha del 28 de julio de 2014, en atención al acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en la sesión 1006-2014, Art. II, punto 1.6, celebrada el martes 22 de julio del año en curso:

1. Copia certificada del expediente interno de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que se remitió por parte de ese órgano estudiantil a la Sala Constitucional en el pasado mes de abril del año 2013 sobre recurso de amparo interpuesto por el señor Rodmell Calero López en contra de la FEUNED.
2. Transcripción textual del acta de la asamblea extraordinaria de la FEUNED en la que se conoció el caso del estudiante Calero López y se le destituyó de su puesto en Junta Directiva.
3. Copias certificadas de notas de la FEUNED y de la Asociación del Centro Universitario de San José, donde se incluyen copias de la renuncia del estudiante Calero López a su puesto como representante estudiantil ante la AUR, postulación del estudiante Calero López como candidato a representante estudiantil ante la AUR para un nuevo período, recurso de revocatoria del estudiante Calero López contra el acuerdo del TEEUNED tomado en la sesión 013-2014 y la resolución tomada por el TEEUNED sobre dicho recurso de revocatoria.

Asimismo, se da revisión de la copia del expediente del estudiante Rodmell Calero López, remitida por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil mediante el oficio O.R.-224-2014 del 24 de julio de 2014, solicitada mediante el acuerdo de la sesión del TEUNED 1006-2014, Art. II punto 1.7.

Considerando

- a) Los derechos y deberes políticos que implican el ejercicio de la ciudadanía, entre ellos el derecho a elegir y ser electo, resguardados tanto en la Constitución Política como el Código Electoral de la República.
- b) El artículo 10 inciso e) del Reglamento Electoral sobre las funciones y atribuciones del TEUNED: *Proteger los derechos político electorales de los electores de la UNED en los diferentes procesos electorales universitarios a su cargo.*
- c) El artículo 6, punto 4 del Estatuto Orgánico sobre los requisitos para ser miembro representante de la Asamblea Universitaria Representativa: *Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos*

en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones.

- d) El artículo 55 del Reglamento Electoral Universitario sobre los estudiantes como electores ante la Asamblea Universitaria Representativa indica:

Para elegir y ser electos como miembro de esta Asamblea, los estudiantes deben haber aprobado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones.

- e) El artículo 56 del Reglamento Electoral Universitario sobre el proceso de elección de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa indica:

El sector estudiantil elegirá a sus miembros representantes ante la Asamblea con sujeción al Estatuto Orgánico y las normas reglamentarias que determine el TEUNED. Para tales efectos la Federación de Estudiantes de la UNED, organizará la elección de estos representantes con base en el cronograma establecido por el TEUNED, respetando la votación secreta de los estudiantes y la participación del sector estudiantil.

- f) El artículo 52 del Estatuto Orgánico establece:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

- g) El artículo 2 del Reglamento Electoral Universitario establece a su vez:

El Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios de funcionarios y estudiantes y decidirá en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones.

Revisada y analizada la documentación y de acuerdo con los considerandos anteriores, se constata que el señor Rodmell Calero López cumple con los requisitos estatutarios para ser considerado como estudiante miembro del padrón electoral y las implicaciones políticas-electorales que ello implica, por lo tanto

Se acuerda

1. Indicar que el señor Rodmell Calero López cumple con los requisitos establecidos por el Estatuto Orgánico para presentar su postulación al puesto de miembro representante estudiantil ante la AUR.
2. No aceptar el nombramiento de la estudiante Doris Mora Gamboa, cédula 6-0248-0967 por el Centro Universitario de San José como representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por cuanto el proceso electoral en el que fue electa se encuentra viciado de nulidad al haberse negado la postulación del señor Rodmell Calero López como candidato, siendo el señor Calero López sujeto de derecho a postularse para ser electo como representante estudiantil ante la AUR.
3. Indicar al TEEUNED que el proceso ejecutado por ese órgano contra el señor Calero López implica una violación al derecho político de todo ciudadano de elegir y ser electo, el cual está contemplado no sólo en la Constitución Política de nuestro país, sino además en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento Electoral Universitario.
4. Indicar al TEEUNED que además del puesto vacante de miembros representantes por el sector estudiantil, queda pendiente el nombramiento de un puesto adicional ante la AUR, para un total de 2 puestos.
5. Enviar el presente acuerdo al señor Rodmell Calero López.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX. Correspondencia.

Se pospone para la siguiente sesión.

ARTÍCULO X. Asuntos varios.

Se pospone para la siguiente sesión.

Se suspende la sesión a las 16 horas con 50 minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 1007-2014, visible del folio 175 al folio 183 del Tomo 11 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario.